

Quinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO
SEÑOR DICCIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

da la deve cobrar, ni tampoco la protesta de q^e estos
caudales se pongan en banca la estimo por necesar
ria por q^e a de acompañan a estas cuentas el Rec
tajo de ella en dha banca por lo que si se la reban
dacion de su aprovacion y Remision se origina o
causare alguna perjuicia o gaster devenan ver a
quenta y luego se quier lo occurre como así lo
protesta, y replica a el s^r presente que igualm^{te}
acompane a el testimonio, que ve a de Remision a
este acuerdo esta su proposicion, y en caso necesar
rio lo pide por testimonio.

Y por la villa en inteligencia de la proposicion anteceden
te, y de que la suspenzion de la aprovacion de las Re
feridas cuentas solo es asta tanto como estandemto
delanca y con la custodia correspondiente, así el ab
orace como las cantidades percividas por el tesorero
el Dinero percivido en Madrid, y librado a refer
vor, replica a el s^r Alcalde Mayor haga a la
mayor brevedad el R^{co} conocim^{to}, y la Referenda can
ca = Y visto por el s^r presente d^{co} se pongan los tes
timonios pedidos por la villa, y por el s^r Dⁿ Alonso
rubalpa, y q^e su nro esta pronto a hacer el R^{co}
conocim^{to}.

socialit
chadours
Tunque

Visto el Memorial presentado por Alonso Vazquez maon
y conientes sobre los daños que dicen experimentar
requer q^e así Resulta a el que para que conte se
unira a el libro capitular requiriente diez conuertas
y visto por la villa acuerdo q^e con testimonio a el y a
este Decreto se consulte a el s^r y suprema consej
de castilla Donde pendase untañancia sobre asunto de
Jurisdiccion real requirida expresado por el s^r pres^{te}.

